



DSAD N°: 397/25

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 27 AGO 2025

VISTO el Expediente N° EXP-0005863-2025-HCDN, la Resolución de Presidencia N.º 505/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispuso la creación de un Régimen de Retiro Voluntario General para el personal de la H. Cámara de Diputados de la Nación, atendiendo a las necesidades institucionales de modernización, reorganización funcional y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Que, en su artículo 2º, se faculta a esta Secretaría Administrativa para reglamentar las disposiciones necesarias a fin de implementar el referido Régimen.

Que, resulta pertinente establecer un procedimiento que contemple las etapas de consulta, adhesión, evaluación y concesión del beneficio, en observancia de los principios de transparencia, eficacia administrativa y resguardo de los derechos de los agentes legislativos.

Que, en ese marco, la Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de su idoneidad en materia de trámites de personal y de los antecedentes existentes en la aplicación de regímenes de retiro en esta casa legislativa, propuso los circuitos internos y formularios necesarios a fin de garantizar un trámite ágil y ordenado.

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Memorándum N° 1536, y la Dirección General Técnica Legal, a través del Dictamen N° 531/2025, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría Administrativa por la Resolución de Presidencia N° 505/2025.

Por ello,



DSAD N°: 397/25

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**
DISPONE

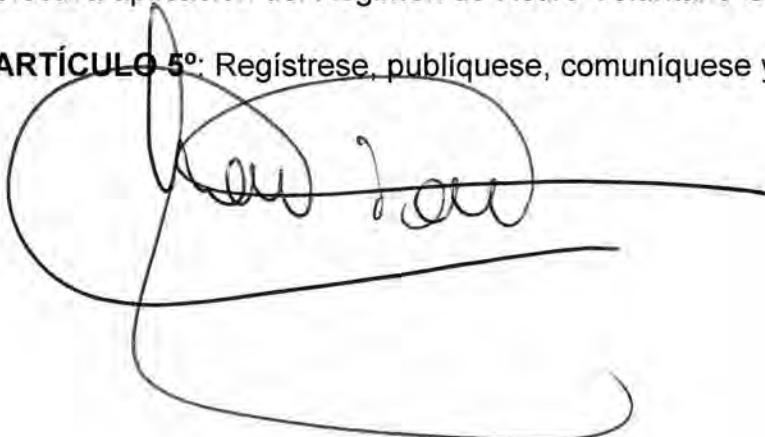
ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Procedimiento del Régimen de Retiro Voluntario General" creado por RP N° 505/2025 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el formulario de "Solicitud de Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario General" que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 3º: Aprobar el "Acta Acuerdo del Régimen de Retiro Voluntario General" que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos la realización de las diligencias necesarias, asistencia técnica y seguimiento para la efectiva aplicación del Régimen de Retiro Voluntario General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.





DSAD N°: 397/25

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO GENERAL (RP N° 505/2025)

El procedimiento del Régimen de Retiro Voluntario General se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Consulta, determinación del monto de la compensación y asignación de turno.

Los agentes interesados en adherirse al Régimen de Retiro Voluntario General deberán solicitar turno a través del Domicilio Electrónico Obligatorio (DEO), al correo institucional bienestarlaboral@hcdn.gob.ar, o bien personalmente en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Humanos.

Recibida la solicitud, la Dirección General de Recursos Humanos, por intermedio de sus áreas competentes, procederá a la verificación del legajo del agente y emitirá un informe que deberá contener la siguiente información:

- Años efectivos de prestación de servicios en la HCDN.
- Monto total de la compensación indemnizatoria.
- Base de cálculo de la compensación indemnizatoria.
- Porcentaje aplicable al anticipo (50% o 30%).
- Cantidad de cuotas.

Con dicho informe se asignará al agente un turno para la comunicación de la información resultante y evacuación de las dudas correspondientes.

No integrarán el cómputo de la "prestación efectiva de servicios" los períodos en que el agente:

- a) Se encontrare en usufructo de licencia sin goce de haberes.
- b) Se encontrare cumpliendo funciones en carácter de adscripto o en comisión de servicios en otro organismo o dependencia.

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

c) Se encontrare en usufructo de licencia con goce de haberes para realizar estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales en el país o en el extranjero, de conformidad con el apartado b), inciso I), del Artículo 13 del Anexo del Decreto N° 3413/1979.

2. Formulario de solicitud de adhesión.

Los agentes interesados en adherirse al Régimen de Retiro Voluntario General deberán completar y presentar el Formulario **Solicitud de Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario General**, que obra como Anexo II de la presente disposición, ante la Dirección General de Recursos Humanos.

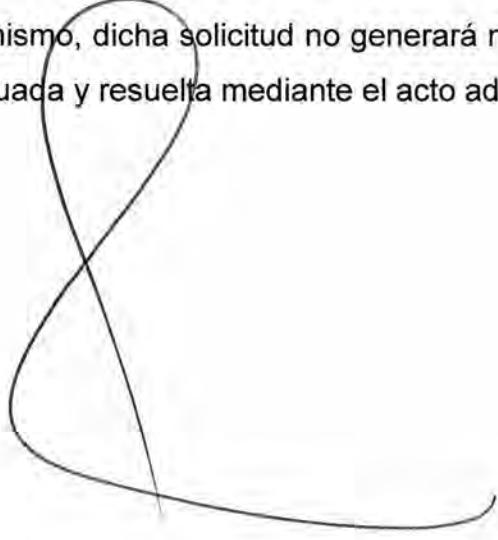
El formulario deberá contener:

- La solicitud formal de adhesión al Régimen, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa vigente.
- La manifestación expresa e irrevocable de renuncia a la relación de empleo público con la HCDN.
- Una declaración jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1º del Anexo de la RP N° 505/2025.
- Una declaración jurada de no encontrarse comprendido en las exclusiones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RP N° 505/2025.

A la solicitud deberá acompañarse copia del Documento Nacional de Identidad.

La suscripción de la solicitud implicará la aceptación expresa de las condiciones establecidas en el Régimen, la que incluye la presentación de la renuncia irrevocable a la relación de empleo público con la H. Cámara de Diputados de la Nación, quedando sujeta a la aceptación por parte de la autoridad competente.

Asimismo, dicha solicitud no generará ningún derecho al beneficio hasta tanto sea evaluada y resuelta mediante el acto administrativo correspondiente.





H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

3. Acta acuerdo.

Los agentes interesados en adherirse al Régimen de Retiro Voluntario General deberán suscribir el **Acta Acuerdo del Régimen de Retiro Voluntario General**, que obra como Anexo III de la presente disposición.

El acta acuerdo deberá contener:

- Datos personales y laborales del agente.
- Años efectivos de prestación de servicios en la HCDN.
- Monto total de la compensación indemnizatoria.
- Base de cálculo de la compensación indemnizatoria.
- Porcentaje aplicable al anticipo (50% o 30%).
- Cantidad de cuotas.

4. Evaluación de la solicitud:

a. Verificación de requisitos:

La Dirección General de Recursos Humanos será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Régimen y la correcta presentación de la documentación presentada.

b. Control de exclusiones:

La Dirección General de Recursos Humanos remitirá el expediente a la Subdirección de Asuntos Legales, dependiente de aquella, a fin de que verifique - por sí o a través de las áreas competentes- que el agente no se encuentre comprendido en ninguna de las causales de exclusión previstas en el Régimen. Asimismo, la Subdirección de Asuntos Legales deberá certificar expresamente que el agente no se halla incurso en las causales contempladas en los incisos b) y e) del artículo 2º del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 505/2025.

Por su parte, la Dirección General Técnica Legal intervendrá con el objeto de realizar, sobre la base de los informes obrantes en el expediente y la información disponible en su área, un control formal y específico respecto de las causales de exclusión establecidas en los incisos a), c) y d) del mencionado artículo.

c. Cálculo del beneficio:



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

La Dirección de Administración y Gestión de los Recursos Humanos, a través de la Subdirección de Remuneraciones y Dietas, procederá al cálculo del monto correspondiente al beneficio previsto en el Artículo 3º del Anexo I de la RP N° 505/2025.

El cálculo de la compensación indemnizatoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del Artículo 3º del Anexo I de la RP N° 505/2025.

El monto total de la compensación se expresará en cantidad de módulos, calculados al valor correspondiente a septiembre de 2025, y quedará sujeto a la verificación de la Dirección General de Auditoría Interna, a efectos de garantizar su adecuación a los términos y condiciones establecidos en el presente Régimen.

d. Intervenciones complementarias.

Se requerirá intervención al Departamento de Patrimonio de la Dirección General Administrativo Contable y a la Dirección de Cultura, Museo y Extensión Federal, con el fin de informar si el agente cuenta con bienes patrimoniales a su cargo.

5. Emisión del acto, notificación e inicio del beneficio.

a. Redacción y emisión del acto administrativo

La Dirección Legal y Técnica de la Secretaría Administrativa será responsable de la elaboración del proyecto de acto administrativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente. Antes de su emisión, se dará intervención a la Dirección General Técnica Legal para la intervención de su competencia.

El acto administrativo será dictado por la Secretaría Administrativa y deberá disponer:

- a) La aceptación o el rechazo de la solicitud de adhesión, indicando la fecha en que tuvo lugar. En caso de aceptación, el agente quedará incorporado al Régimen. En caso de rechazo, se deberá especificar si este se fundamenta en razones de servicio, presupuestarias y/o de oportunidad y conveniencia. La decisión que se adopte al respecto será definitiva e irrecusable. La aceptación de la renuncia del agente, indicando la fecha a partir de la cual se hará efectiva.
- b) La concesión del beneficio y la fecha de inicio correspondiente.



DSAD N°: 397/25

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

- c) El monto y la forma de pago del beneficio, de conformidad con lo previsto por el Régimen.

6. Notificación del acto administrativo e inicio del beneficio:

La Dirección General de Recursos Humanos notificará el acto administrativo correspondiente al agente a través del correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de adhesión, indicando la fecha a partir de la cual se hará efectivo el inicio del beneficio. Dicha notificación tendrá plena validez jurídica.



DSAD N°: 397/25

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO II

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO GENERAL****SEGÚN RP N° XX/2025 Y DSAD XX/2025**

TODAS LAS HOJAS DE ESTE FORMULARIO DEBEN SER FIRMADAS

DATOS LABORALES

APELLIDO Y NOMBRE _____
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD _____
LEGAJO N° _____
CUIL N° _____
FECHA DE NACIMIENTO _____
DOMICILIO _____
TELÉFONO DE CONTACTO _____
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL _____

Todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que curse esta HCDN al domicilio electrónico declarado en el presente formulario gozarán de todos los efectos legales y reglamentarios, de plena validez y eficacia jurídica y constituirán medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellas.

DECLARACIONES

Mediante la presente quien suscribe manifiesta expresamente:

Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario General: Solicito formalmente la adhesión al Régimen de Retiro establecido en la Resolución Presidencial N.º XX/2025.

- Renuncia condicionada: Declaro mi renuncia condicionada a la relación de empleo público con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, supeditada a la aprobación de la presente solicitud por parte de la autoridad competente.
- Cumplimiento de requisitos: Declaro bajo juramento cumplir con todos los requisitos establecidos en el Artículo 1º de la Resolución Presidencial N.º XX/2025.

ARTÍCULO 1º - PERSONAL ALCANZADO

El presente Régimen rige respecto al personal de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, conforme a los requisitos que se detalla a continuación:

- **Planta Permanente:** El personal de planta permanente deberá contar con, al menos, una efectiva prestación de servicios de DOS (2) años.
- **Planta Temporaria:** El personal de planta temporaria deberá: a) encontrarse afectado a alguna de las estructuras orgánicas estables aprobadas por las autoridades competentes de la HCDN, y asimismo, b) deberá contar con, al menos, una efectiva prestación de servicios de DOS (2) años en destinos de la misma naturaleza, en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigencia del presente Régimen.
- **Plazo de adhesión:** Presentar su solicitud dentro del plazo establecido en el artículo 4º del presente Anexo.

A los efectos del presente Régimen, se entiende por "**prestación efectiva de servicios**" el cumplimiento por parte del agente de las funciones propias de su cargo, dentro del régimen y horario establecidos en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación, conforme la normativa de ésta y que conlleve la certificación de servicios por parte de la unidad de la HCDN a la cual se encuentre afectado.

FIRMA DEL AGENTE

ACLARACIÓN

DNI

01



DSAD N°: 397/25

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa



ANEXO II

ARTÍCULO 2º - PERSONAL EXCLUIDO

- El personal que se encuentre sometido a sumario administrativo del que pudieran surgir las sanciones de cesantía o exoneración.
- El personal que, al momento de solicitar su adhesión, tuviera ausencias injustificadas por las cuales se le pueda aplicar la sanción de cesantía, aun cuando el trámite no estuviera iniciado.
- El personal que haya iniciado reclamos administrativos o que sea parte en procesos judiciales –en calidad de actor o demandado– contra la HCDN, cuando los mismos se encuentren pendientes de resolución. Se exceptúan las cuestiones regidas por la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- El personal que se encuentre procesado por delitos en perjuicio de la administración pública.
- El personal que hubiera presentado su renuncia, aunque se encontrara pendiente el acto formal de aceptación.
- El personal que haya iniciado trámite para obtener jubilación ordinaria con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Régimen.
- Agentes que durante el año 2025 tuvieran o cumplieran los requisitos para adherirse al Régimen establecido por Resolución Presidencial N° 53/2025.
- El personal que tuviere pendiente de aprobación una solicitud de adhesión al Régimen establecido por Resolución Presidencial N° 53/2025.

IMPORTANTE: En caso de que el valor de la compensación indemnizatoria estimada sufriera modificaciones al momento de la aprobación de la adhesión, el/la agente será debidamente notificado/a a la dirección de correo electrónico declarada, a fin de prestar nuevamente su conformidad antes de la **aprobación final** del beneficio.

Todas las notificaciones, empalmamientos y comunicaciones que curse esta HCDN al domicilio electrónico declarado en el presente formulario gozarán de todos los efectos legales y reglamentarios, de plena validez y eficacia jurídica y constituirán medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellas.

Declaro haber leído toda la información presente en este formulario y que los datos completados son veraces y están actualizados.

FIRMA DEL AGENTE

ACLARACIÓN

DNI

02



DSAD N°: 397/25

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO III

ANEXO III



ACTA ACUERDO AL REGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO GENERAL

SEGÚN RP N° XXX/25 Y DSAD XXX/25

TO DAS LAS HOJAS DE ESTE FORMULARIO DEBEN SER FIRMADAS.

DATOS PERSONALES

APELIDO Y NOMBRE _____
DNI N° _____

DATOS LABORALES

CATEGORÍA DE REVISTA _____
ANTIGÜEDAD _____
TÍTULO _____
PERMANENCIA EN LA CATEGORÍA _____
ADICIONAL POR FUNCIÓN _____
ADIC. MENSUAL, NORMAL, HABITUAL Y PERM. _____
ADIC. CERT. NORMA (ISO 9001) _____
ADIC. EX. COMBI. RP 377/06 _____

AFILIACIONES

APL. _____
ATE. _____
APE. _____
UPCN _____
D.A.S. ADHERENTES _____

AÑOS DE PRESTACIÓN EFECTIVA DE SERVICIOS COMPUTABLES

DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DÍAS
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

SUBTOTAL PRESTACIÓN EFECTIVA _____
TOTAL PRESTACIÓN EFECTIVA _____

AÑOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO COMPUTABLES

DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

SUBTOTAL PRESTACIONES NO COMPUTABLES _____
TOTAL PRESTACIÓN NO COMPUTABLE _____

01



DSAD N°: 397/25

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO III



CALCULO DE HABERES COMPUTABLES

CONCEPTOS	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS	TOTAL
SUELDO BÁSICO:			
DEDICACIÓN FUNCIONAL:			
RC 02/2023:			
TÍTULO:			
ANTIGÜEDAD:			
PERMANENCIA EN LA CATEGORÍA:			
ADICIONALES POR CAPACITACIÓN			
ADICIONALES MENSUALES NORMALES			
HABITUALES Y PERMANENTES			
ADICIONAL POR FUNCIÓN			
SUBTALES			

CALCULO DE COMPENSACIÓN INDEMNIZATORIA

REMUNERACIÓN MENSUAL, NORMAL, HABITUAL Y PERMANENTE	
AÑOS DE PRESTACIÓN EFECTIVA	
COMPENSACIÓN INDEMNIZATORIA BRUTA	
PORCENTAJE DE ANTICIPO	

DETALLE DE CUOTAS BRUTAS

CANTIDAD DE CUOTAS:

DETALLE DE CUOTAS BRUTAS	MONTO BRUTO
CUOTA 1	
CUOTA 2	
CUOTA 3	
CUOTA 4	
CUOTA 5	
CUOTA 6	
CUOTA 7	
CUOTA 8	
CUOTA 9	
CUOTA 10	
TOTAL	

02